
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **353/2017**, promovido por **Fausto Muñoz García**, en contra de la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca **3724/2007**, por auto de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero interesado **Juan José Humberto Hernández García en representación de los menores Edgar Omar y Nancy Jaqueline de apellidos Hernández Ramírez**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 3 de julio de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
Lic. Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 452914)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS MARIO MELO SANTIAGO Y MA. ANICETA GALVÁN RÍOS DE MELO.

En el juicio de amparo 867/2016-I, promovido por María Raquel Dueñas Ramos, contra la resolución de treinta de septiembre del año pasado, dictada por el Juzgado Cuarto Especializado en Materia Oral Mercantil del primer partido judicial del Estado de Jalisco, por este medio se determinó emplazarlos como terceros interesados; se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estimen pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, artículos 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las publicaciones será en tres ocasiones de siete en siete días.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 22 de agosto de 2017.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.
Rúbrica.

(R.- 453854)

Estados Unidos Mexicanos
Distrito Judicial de Morelos Tlaxco, Tlax.
Lic. Ma. Josefina del Rayo Cabrera Guarneros
Notario Público No. 1

SIRVASE PÚBLICAR EL EDICTO SIGUIENTE:

LIC. MA. JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS NOTARIO PUBLICO No. 1, DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS TLAXCO, TLAX." -- QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, convóquese: Personas que se crean con interés y derecho, respecto de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **DOÑA MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ LANZAGORTA** EN ADELANTE "LA DE CUJUS". -- Preséntense a deducir derechos, en un término de treinta días a partir de la última publicación. EXPEDIENTE 16,660.- De la NOTARIA NUMERO UNO DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS TLAXCO, TLAXCALA, A 28 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

(Publíquense tres veces).-

28 de julio de 2017.

Rúbrica.

(R.- 453935)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricia Trueba número 245, colonia San Rafael, San Francisco
de Campeche, Campeche. C.P. 24090. Teléfono Fax 981 813 62 72

EDICTO:

A: Gerardo Francisco Góngora Chan

En la causa penal **12/2015** instruida al procesado **Manáin Capetillo Mejía**, por el delito de **portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, se ordenó notificar por edicto al testigo Gerardo Francisco Góngora Chan, **que el cinco de septiembre de dos mil diecisiete, a las once horas**, deberá comparecer para el desahogo de una diligencia de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricia Trueba, número 245, colonia San Rafael, código postal 24090, en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de julio de 2017.

Juez Primero de Distrito en el Estado

Maestro Esteban Daniel Chi Flores

Rúbrica.

(R.- 453968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Nisha y quien resulte responsable o propietario de dicha fuente de trabajo:

En el juicio de amparo 93/2017, promovido por Cabi Acapulco, la Isla, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Neftalí Muñoz Tejeda, contra actos Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero y Actuario adscrito a dicha junta, con sede en esta ciudad, se reclamó la ilegalidad y falta de emplazamiento al juicio laboral 645/2013, del índice de la Primera autoridad citada y sus consecuencias legales, se ordenó emplazarlos por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, julio 11 de 2017.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

Benjamín Galván Chávez.

Rúbrica.

(R.- 454311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Francisco Rodrigo Lezama Lewenstein. En el juicio de amparo 423/2017, promovido por Carlos Alberto Villegas Cortés, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de Puebla Capital y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo al tercer interesado Francisco Rodrigo Lezama Lewenstein. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 423/2017; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en Puebla Capital, en San Andrés Cholula, Puebla o en zona conurbada en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de julio de 2017.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Jenidid Parra Cardona.

Rúbrica.

(R.- 454437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO.

Para emplazar a: **Ernestina Salazar Ballado**. En el juicio de amparo número 196/2017, promovido por **Gloria Daniel Romero y Guadalupe Gómez Daniel**, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada **Ernestina Salazar Ballado**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 196/2017; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de julio de 2017.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. Ricardo Rangel Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 454442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Sección Amparos
Mesa III
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Terceros Interesados: Modesta Van Den Bogaard Rendón y Pieter Van Den Bogaard Rendón

La quejosa Elsa Ramos López, promovió demanda de amparo señaló como autoridades responsables a los Jueces Quinto y Sexto de lo Civil y Oficial Notificador y Ministro Ejecutor, licenciado Miguel Alcocer Romero, todos del Distrito Judicial Bravos y otras autoridades, a quienes les reclamó el ilegal emplazamiento practicado en el expediente 1090/2000 y todos los actos subsecuentes que le siguieron al mismo, demanda que se admitió a trámite el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, y se registró con el número de juicio 307/2016, donde se les reconoció el carácter de terceros interesados. En los autos del referido juicio el veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se ordenó el emplazamiento por edictos a los terceros interesados Modesta Van Den Bogaard Rendón y Pieter Van Den Bogaard Rendón, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se fija en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este

edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se hace saber a los terceros interesados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se les practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo; de igual forma, se les hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, 23 de junio de 2017
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciada Yara Isabel Gómez Briseño
Rúbrica.

(R.- 454090)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Séptimo Especializado en Materia Mercantil Distrito Judicial Puebla, expediente 1261/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de Elisa Beatriz Carrillo Pedrosa contra MARÍA SILVIA ARELLANO SILVA, ALBERTO FUENTES MANZANO, QUIRINO JOEL TOLAMA MUÑOZ y MARÍA GENOVEVA MONTES CARRILLO, notifíquese en términos de autos de fechas diecinueve junio y cuatro julio ambos dos mil diecisiete, el que anuncia remate en primera y publica almoneda, respecto el inmueble identificado como FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA MESA DE SANTA CATARINA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, E INSCRITO EN EL ACERVO REGISTRAL BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 0250426 DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, A NOMBRE DE QUIRINO JOEL TOLAMA MUÑOZ, siendo postura legal la cantidad de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes precio avalúo. Posturas y pujas deberán presentarse a las doce horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete.

PARA SU PUBLICACIÓN POR MEDIO DE TRES EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTRADOS Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

Puebla, Puebla; a 31 de julio del 2017
Diligenciaría del Juzgado Séptimo Especializado Materia Mercantil.
Lic. Alfredo Tapia Méndez.
Rúbrica.

(R.- 454484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 756/2017-III-M, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por José Raúl Ascención García, contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad se ha señalado como tercero interesada a Construcciones Loreto Guadalupe Sociedad Anónima de Capital Variable y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 24 de Julio de 2017.
Secretaria del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza
Rúbrica.

(R.- 454503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO

**Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo 2162/2016, promovido por Profesionales en Vigilancia y Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, en el juicio laboral 1006/2015; sumario constitucional en el que con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, de conformidad con su artículo 2, se ordenó por auto de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, emplazar a juicio a la tercera interesada OPERADORA DE NEGOCIOS CRUCERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a costa de la parte quejosa; en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Isaac Pérez Amaya.
Rúbrica.

(R.- 454545)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **921/2016**, promovido por **Eduardo Castillo Gutiérrez**, contra el acto reclamado del subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, y otra autoridad, consistente en la resolución de veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, emitida en la averiguación previa FDF/T/T2/746/04-05D01, en la que figuran como inculcados "**TRENDEQ S.A. DE C.V., PREVIA MARKETS SEVICES, GEMINI & PREVIA CAPITAL LIMITED , Guillermo Merino Arellano, Fernando Escudero "N", Paolo Hazas Barragán, Eduardo Guajardo "N", Rogelio López Álvarez**, y otro, terceros interesados en este juicio, mediante proveídos de primero de junio y dieciocho de julio del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse por sí o por conducto de su representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito de desahogo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Marco Francisco Orozco Salazar.
Rúbrica.

(R.- 454563)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 334/2017
OF: 7065
EDICTO**

**C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco julio de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo 334/2017, promovido por RICARDO ALFREDO SALIDO RENGELL, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"En consecuencia, ante la imposibilidad de localizar algún domicilio donde pudiera correrse traslado a la parte interesada, y en virtud de que ha resultado infructuosa la investigación realizada por este Tribunal para la localización de diverso domicilio de los terceros interesados, se hace efectivo el apercibimiento contenido en veinticinco de mayo de dos mil diecisiete y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada CONSEJO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”; quedando a disposición de la parte quejosa en la Secretaría de Acuerdos de éste Tribunal los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación”.
Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, dos de agosto de dos mil diecisiete.
 La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
 en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Greta Lozada Amezcua.
 Rúbrica.

(R.- 454606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 419/2017-J y su Acumulado 821/2017-IV
EDICTO.

En el juicio de amparo 419/2017-J y su acumulado 821/2017-IV, promovidos por Daniel Quintero Riestra y Ricardo Ruiz Velazco, contra actos del Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco y otras, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Salvador Corrales Chin (finado – por conducto de su esposa María Dolores Meléndez Ibarra), de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “EXCELSIOR”, al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 30 de junio de 2017.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado Ricardo Corona Núñez.
 Rúbrica.

(R.- 454632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo **774/2017-II-A**, promovido por Miguel Mendoza Vargas, Tomás Mendoza Vargas, Mauro Mendoza Vargas y Miguel Mendoza Nava, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía a los terceros interesados Javier Cortés Hernández y David Valdez Hernández, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de **tres días** siguientes a aquél en que se tenga por hecho el emplazamiento, se les harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, ambos de la citada Ley de Amparo.

Para publicarse tres veces, de siete en siete días

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de agosto de dos mil diecisiete.
 La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito
 en el Estado de México

Alma Laurence Contreras Garibay
 Rúbrica.

(R.- 454822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California

Tijuana, B.C.**EDICTO:**

Emplazamiento a la tercero interesada Guillermina Salazar Castro.

En el juicio de amparo número 1396/2015-VI-B, promovido por Jonathan Soto Silva, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, a quien reclama lo siguiente:

“El auto de formal prisión de fecha 06 de Noviembre de 2015, por el cual declaró quejoso como probable responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en la Causa Penal No. 568/2015 del índice del juzgado responsable.”

Se ordenó realizar la primera notificación a juicio por EDICTOS a Guillermina Salazar Castro, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciera, las posteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, Baja California, 28 de junio de 2017.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Licenciada Teresa de Jesús Luis Martínez

Rúbrica.

(R.- 454896)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen de un membrete con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación; así como al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio ordinario civil número 68/2017-II, promovido por **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, en contra de **H. Ayuntamiento de Empalme, Estado de Sonora**, con fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un auto en el que se tiene por ofrecida y admitida la prueba confesional a cargo de la demandada **H. Ayuntamiento de Empalme, Estado de Sonora**, por conducto de persona facultada para absolver posiciones, la cual se deberá desahogar en términos del artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que mediante provisto de dos de agosto de dos mil diecisiete, se tuvo por perdido el derecho de la demandada para dar contestación a la demanda instaurada y, como consecuencia de ello se declaró la rebeldía, previo a girar el exhorto correspondiente, requiérase a la actora para que recoja los edictos que se publicaran por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, a fin de desahogar la prueba de mérito; asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales que refiere el ocurrente.

Ciudad de México, 17 de agosto de 2017.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 455071)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala

Juicio de Amparo 6/2017-IV

EDICTO

Apolinar Liborio Xicohtécatl Cortés y Evelia Xicohtécatl Cortés
(Terceros interesados)

En cumplimiento al auto de **veinticinco de julio de dos mil diecisiete**, dictado en los autos del juicio de amparo número **6/2017-IV**, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Luz María Xicotécatl López, contra actos del Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, y otras autoridades, de quienes reclama todo lo actuado dentro del expediente 648/2015 del índice del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, así como la falta de emplazamiento al mismo; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, **se ordenó su emplazamiento por edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, catorce de agosto de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Lucio Alberto Domínguez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 455082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados: Comercializadora Dorimal, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco Javier Álvarez Mayer. En el juicio de amparo **903/2017**, promovido por **Elizabeth Dozal Varela, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en el acuerdo de treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el juicio laboral **1260/2011**, mediante auto de 16 de agosto de 2017, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Edgar Alonso Ambriz Tovar.

Rúbrica.

(R.- 455123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México
con sede en Reclusorio Oriente
EDICTO

Sentenciados **Edgar Alexander Morgado Histor, Luis Alberto Morgado Histor y Saddam José Caruso Soltillo.**

En cumplimiento al acuerdo dictado el día de hoy en los autos del SIPE 1/2016 derivado de la causa 58/2016, por este medio se le requiere para que en el plazo de **cinco días**, se pongan a disposición de la autoridad ejecutoria administrativa y lo demuestren ante este órgano judicial o bien se internen voluntariamente en las instalaciones del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente de esta ciudad, en el entendido que de no hacerlo así, esta autoridad judicial, hará efectivas las sanciones impuestas y ordenará su inmediata reaprehensión.

Atentamente,
Ciudad de México, 9 de agosto de 2017
Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, con competencia en Ejecución.

Lic. Gregorio Salazar Hernández.

Rúbrica.

(R.- 455129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Emplazamiento a los terceros interesados Ricardo Romero Serrano y Gerardo Ramos Santibáñez
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 697/2016, promovido por Diana Carolina Muñoz Aguirre por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Puebla, consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario civil de nulidad 336/2011 de su índice; en cumplimiento al auto de diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y que ya fueron publicados en el periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el referido Diario Oficial, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de julio de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 454273)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Emplazamiento al tercero interesado Luis Fernando de Gante Cabrera
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 572/2017, promovido por Berenice De Gante Jiménez, por conducto de su representante María de Lourdes Jiménez Flores, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar de Puebla, consistente en la omisión de resolver el recurso de reclamación interpuesto en contra del auto de doce de octubre de dos mil dieciséis, dictado en los autos del expediente 1499/2011 de su índice; en cumplimiento al auto de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 21 de julio de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 454274)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a Tercero Interesada.

Noé Gibrán Gaytán Díaz y Ángel Reyes Málaga

En los autos del juicio de amparo 186/2016, promovido por Mariano Maldonado Mejía, contra actos del Juez segundo de lo Penal, con sede en esta ciudad, en el cual reclama:

A la autoridad responsable "Auto de término constitucional dictado por el Juez Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dictado en la causa penal 451/15."

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Noé Gibrán Gaytán Díaz y Ángel Reyes Málaga por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con seis minutos del veintiséis de julio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 21 de julio de 2017.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Gianna Paola Dalle Mese Partida

Rúbrica.

(R.- 454275)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California

Tijuana, B.C.

EDICTO:

Emplazamiento a la tercero interesada Claudia Cadely Tapia Torres.

En el juicio de amparo número 1526/2016-V, promovido por Juan José Armenta Soto, por su propio derecho, contra actos del Juez de Control de Tijuana Baja California, a quien reclama lo siguiente:

"Auto de vinculación a proceso de doce de julio de dos mil dieciséis, dictado en su contra dentro de la causa penal 217/2016, por el delito de homicidio calificado"

Se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Claudia Cadely Tapia Torres, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, Baja California, 12 de julio de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Licenciado Sergio Alejandro Lepe Olivera.

Rúbrica.

(R.- 454283)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**EDICTO****TERCERO INTERESADO: JUAN MIGUEL GONZÁLEZ ECHANDI**

En el juicio de amparo **383/2017-1**, promovido por **Raúl Meléndez Zajgla**, se advierte: que en auto de dos de mayo de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo y se tuvo como **tercero interesado a Juan Miguel González Echandi**, y se señaló como acto reclamado la **resolución de cuatro de abril del mismo año, pronunciada en el toca 790/2015-1, por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, en la que confirma la interlocutoria de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el incidente de liquidación de sentencia, derivada del juicio especial hipotecario 64/2015, seguido por Juan Miguel González Echandi en contra del quejoso, en la que aprobó la planilla de liquidación por la cantidad de \$371,977.20 (trescientos setenta y un mil novecientos setenta y siete pesos 20/100 moneda nacional, por concepto de intereses ordinarios, y \$651,890.04 (seiscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa pesos 04/100), por concepto de intereses moratorios.**

Por lo que, mediante proveído de doce de julio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado Juan Miguel González Echandi**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Ciudad de México, a 12 de julio de dos mil diecisiete.

Secretario

Carlos Augusto Casas Santiago.

Rúbrica.

(R.- 454323)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal

en el Estado de Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Guadalupe Pérez Valencia por sí, y en su carácter de representante de quien en vida llevó el nombre de Julio César Pérez Toro y del menor P.C.P.P. En el juicio de amparo 123/2016, promovido por Martín González Aguilar contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias con residencia en Puebla Capital, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo a la tercera interesada Guadalupe Pérez Valencia por sí, y en su carácter de representante de quien en vida llevó el nombre de Julio César Pérez Toro y del menor P. C. P. P. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 123/2016; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en Puebla Capital, en San Andrés Cholula, Puebla o en zona conurbada en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de julio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito

de Amparo en Materia Penal

en el Estado de Puebla.

Lic. Jenidid Parra Cardona.

Rúbrica.

(R.- 454510)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: ALFONSO JAVIER SERNA LEAL.

En los autos del juicio de amparo número **835/2016- V**, promovido por **Multiplica Impulsora, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable** contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Alfonso Javier Serna Leal**, se ha ordenado **en proveído de catorce de julio de dos mil diecisiete**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a los dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés convinieren, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado se señalaron las **doce horas con cuarenta minutos del catorce de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 31 de Julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 454561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
Acapulco
EDICTO

Tercero interesada: Erminia Guinto Ozuna.

“Cumplimiento auto de dieciocho de julio de dos mil diecisiete, dictado por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, encargada del despacho por vacaciones del titular, juicio de amparo 186/2017 promovido por Oscar Pacheco Martínez, por propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero y otras autoridades, reclama orden de detención y/o aprehensión, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesada, términos del artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés convinieren se apersonase, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contado a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con treinta minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaria juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Benjamín Galván Chávez.

Rúbrica.

(R.- 454636)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**
TERCEROS INTERESADOS
DECORACIONES GUILY, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE Y GUILLERMO NOVOA CALVO

En los autos del juicio de amparo **12/2017**, promovido por **DISI OPERACIONES EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, admitida la demanda por auto de veintitrés de enero del año en curso, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **“DECORACIONES GUILY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GUILLERMO NOVOA CALVO**, haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 9 de agosto de 2017.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Paola Guerrero Serrano
Rúbrica.

(R.- 455112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En autos del juicio de amparo **1089/2016**, promovido por **Arturo Reyes Riego**, contra el acto reclamado de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la resolución de catorce de noviembre de dos mil dieciséis emitida en el toca UNIT-782/2016, así como su ejecución, en la que figura como parte ofendida, **Karla Ramírez López o Karla Rodríguez, Antonia Ramírez Xicotencatl y Elizabeth Torres Moreno**, terceras interesadas en este juicio, mediante proveído de diez de agosto de dos mil diecisiete se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a las antes nombradas que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2017.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.
Alma Patricia Santillán Navarro.
Rúbrica.

(R.- 455132)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

QUEBRADORA REAL TICUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOMICILIO IGNORADO.

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN REAL TICUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número 1201/2016-I, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por María Teresa de Jesús Isaac Miranda, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y Actuario adscrito a dicha junta, se les tuvo como terceros interesados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de **treinta** días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se les hace saber que la parte quejosa reclama esencialmente de las autoridades responsables ya nombradas, el emplazamiento y todo lo actuado con posterioridad en el juicio laboral de origen 245/2006 del índice de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo; por otro lado, se les hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Por tanto, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Bereniz Cortés Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 454055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Principal 800/2017-VIII
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado

JOAQUÍN MARTÍNEZ RAMÍREZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **800/2017-VIII**, PROMOVIDO POR **TINTOR, SISTEMAS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARÍA DEL ROSARIO TAPIA REYES, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo **800/2017-VIII**, promovido por **TINTOR, SISTEMAS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderada legal **MARÍA DEL ROSARIO TAPIA REYES**, contra actos de la **Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, su Presidente y Actuario adscritos**, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado a usted como tercero interesado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **cinco de julio de este año**, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

(R.- 454073)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo

y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,

con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

Emplazamiento a los terceros interesados "Transportes Pingüino", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente y León Moisés Shein

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 852/2017, promovido por Nepomuceno Martínez Leobardo a través de su apoderado legal Remigio Martínez Gallardo, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, consistente en la omisión de emplazar a los demandados en el juicio laboral de origen D-4/490/2015, Moisés Materiales, S. A de C. V., Yamel Moisés Garza, León Fernando Moisés Garza y Transportes LMS "Logistic Mexican Solutions; en cumplimiento al auto de treinta de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse por conducto de sus respectivos representantes legales ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar

domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 19 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 454276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO, JOSÉ OMAR HERNÁNDEZ FLORES.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 443/2017-II, promovido por Gabriel Vega Ramírez, por conducto de su defensor Armando Alvarado Rosas, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en la resolución de cinco de marzo de dos mil diecisiete, dictada por esa autoridad responsable, en la causa de control 323/2017, por el hecho delictuoso de robo con modificativa agravante de haberse cometido con violencia, por la que se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a José Omar Hernández Flores y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en autos de treinta de mayo y de dos de agosto de dos mil diecisiete, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de agosto de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciada Claudia Irene Gámez Galindo.

Rúbrica.

(R.- 454298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida Yuc.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
SILVERIO COUOH (O) SERVILIANO COUOH, ALFONSO VIVAS TEJERO Y EDUARDO MANUEL CERÓN CETINA

DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número 1183/2016-VI, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Candelario Couoh Chimal, contra actos de la Fiscalía General del Estado, se les tuvo como terceros interesados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente, ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen un domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se les hace saber que la parte quejosa reclama esencialmente de la autoridad responsable ya nombrada la resolución de no ejercicio de la acción penal de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, en autos del expediente 34/13ª/2012. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copias de la demanda de amparo intentada; por otro lado, se les hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Por tanto, para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, dos de agosto de dos mil diecisiete.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Azucena Sosa García.

Rúbrica.

(R.- 454513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, catorce de julio de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número 168/2017, promovido por **Luis Manuel Rodríguez Méndez**, por su propio derecho, contra actos del **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director Jurídico del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Apoderada Legal para la Defensa Jurídica de la Administración Pública respecto de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirector de Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director de Acervos Registrales y Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Asamblea Legislativa, Jefe de**

Gobierno, Secretario de Gobierno, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno, Director y/o Encargado de la Gaceta Oficial y Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno, todos de la Ciudad de México; con fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, se dictó un auto por el que se ordenó notificar a la tercera interesada **Rosario Adriana Ruíz Salinas de Cervantes, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las posteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **diez horas del cuatro de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **cuatro de julio de dos mil diecisiete**. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director Jurídico del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Apoderada Legal para la Defensa Jurídica de la Administración Pública respecto de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirector de Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director de Acervos Registrales y Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno, Secretario de Gobierno, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno, Director y/o Encargado de la Gaceta Oficial y Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno, todos de la Ciudad de México**, y como terceros interesados a **Rosario Adriana Ruíz Salinas de Cervantes, María de Lourdes Ambríz Gómez y la sucesión a bienes de Aristeo Pedro Méndez Navarrete**, entre otros, y precisa como acto reclamado **la cancelación de la inscripción de la hipoteca constituida sobre el bien inmueble, respecto del cual Luis Manuel Rodríguez Méndez, ahora quejoso, es titular.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Georgina Vega de Jesús

Rúbrica.

(R.- 454559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo **562/2017-II-3**, promovido por **Carlos Roberto Flores Reyes**, contra actos del **Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en Iguala, Guerrero**, dictados en la causa penal 281/2013-III, en la que tienen el carácter de agraviados y en el presente juicio de amparo de terceros interesados se ordenó llamar a juicio **Ma. de Jesús Herrera Gaytan, María Rodríguez Arellano, Luís Rodríguez Arellano, José Omar Cervantes Herrera, Alicia Rodríguez Arellano, Laura Díaz Alonso, Elizabeth Ruiz Pineda, Josefina Alonso Ocampo, Virginia Escamilla Gatica, José Natividad López Domínguez, Raquel González Alcaraz, Rosa Isela Galeana Brito, Cecilia León Vicente, Paz Arcos Vega, Catalina Brito Brito, Francisca Ramírez Juárez, Guillermina Ortega García, Julian Orzuna Acosta, Bertha Arroyo Vega, Ángel López Chávez, Ismael Alonso Sánchez, Adalberto de La Cruz Alixtac, Rebeca Oliva Ocampo Elizalde, Talina Ocampo Ocampo, Aide Aragón Pérez, Victoria Regino Atanacio, María Beatriz Ocampo Ocampo, Carlos Ocampo Elizalde, Adela Elizalde Chana, Adelaida Celis Salazar, Elia de La Luz Alemán, Sofía Marbán Apaez, Emma Moya Catalán, Carolina Bautista Aragón, Rafael Pozo Hernández, Araceli Jiménez Adame, Josefa Aponte Abundez, Diana Patricia Patiño López, Maurilia Moras Venegas, Antonia Ramírez Tenorio, Alicia Ávila Galeana, Alfredo Betancourt González, Ignacia Apaez Velázquez, Hilaria Estela Soriano, María de La Luz Gómez Castrejón, Marcelina Rebollar Bernabé, Fidelia Jiménez Mata, Martha Patricia Jiménez Hernández, Guadalupe Alemán Vázquez, Lorenza Fuentes Núñez, María Elena Rodríguez Flores, Anita Cruz Alarcón, Rosa Mújica Echeverría, Francisca Rebollar Bernabé, Evelia Aponte Mata, María Antonia Gómez Melchor, Epifania Mejía Vázquez, Melita Nájera Riquelme, Margarita Flores García, Leonor Casarrubias Abundes, David Martínez Ibarra, Sendy Ma. del Rosario Tecopa Castrejón, Juana Juárez Marquina, Verónica Gómez Cervantes, Maricela Reyes Carranza, Aurea Carbajal Solano, Nicolasa Hernández Sandoval, Yolanda Morales Barranca, Barbarita Cuevas Rendón, Ignacio Chávez Zavaleta, Petra Jaimes Martines, Anacleto Regino Sánchez, Gloria Hernández Galarza, Estefanía**

Villarreal García, Inocente Barcenás Apaez, Regulo Barcenás Apaez, Fernanda Ramos Sánchez, Natividad Peralta Ávila, Eugenia Huescas Marbán, Candelaria Catalán Apaez, Vicenta Valladares González, Inés Valladares González, Ma. del Carmen González Montes, Evangelista Valladares González, Josefina Zical García, Oliva Teliz Barrera, Josefina Eulogio Venegas, Nicolasa Molquecho Estrada, Yolanda Barbosa Gaytan, Tobías Flores Loisa, J. Salome Ciriaco Carranza, Víctor Cantorán Bautista, José Eladio Santos Domínguez, Cecilia Santos Soriano, Domitila Rojas Romero, Rufina Ciriaco Santos, Edmundo Hernández Ramírez, Santiago Pérez de Jesús, Sandy Hernández Arellano, Aleja Betancourt Jiménez, Nemea Cervantes Díaz, Feliciano Brigida Díaz Noveron, Ascensión Cervantes Díaz, Leodegario Cervantes Díaz, Bartola Fitz Bernal, María Victoria Viveros Ramírez, Eleazar Marbán Delgado, Roberto Romero Arcos, Rufina Cervantes Lagunas, Epifanía Contreras Gómez, Natividad Astudillo Flores, María del Carmen Gaytan Orihuela, Yolanda Pacheco Mojica, Julio Quintana Peralta, Maurilio Catalán Soriano, Hilda Carranza Soto, Luz Irma Barcenás Pozo, Benito Betancourt Castro, Aurelio Apaez Riquelme, Odila Barrera Moyao, Aleyda Apaez Barrera, Aurelia Guevara Fitz, Zandy Gaytan Núñez, Emilia Batalla Ramírez, Martiniana Domínguez Marbán, Salustia Casarrubias Aguirre, María Maritzky Sánchez Casarrubias, Ygnacia Nava Rodríguez, María Cervelia Joya Rodríguez, Rutila Castrón Vázquez, Victoria Alonso Barrera, Mercedes Téllez Gómez, Alicia García Marcelo, Margarita García Beltrán, Ezequiel Nava Flores, Josefa Contreras Ramírez, Reina Contreras Gómez, Ma Félix Moras Vázquez, Teresa Aponte Morquecho, Inés Castro Chávez, Cira Tolentino Ramírez, Alfonsina Romero Teliz, Francisca Avelino Ramírez, Eliodoro Morales Francisco, Jesús T. Elizalde Gaytan, Lidia de La Luz Alemán, Saturnino Barrios Nájera, Rosa Hernández Aragón, Aurelio Hernández Aragón, Rubén Alonso Melchor, Atenógenes Ambrosio naranjito, Lidoina Orihuela Bahena, Enedina Morales Tiburcio, Damián Ramírez González, Alma Velia Rodríguez Galarza, Rufina Tiburcio Hernández, Elena Zavaleta Hernández, Bernardo Morales de La Cruz, Yolanda Hernández Mondragón, Simona Casarrubias Barrios, Florida Rodríguez Millán, Prisciliana Catalán Bolaños, José Erasmo Aragón Gutiérrez, Ma Luisa Marbán Muñoz, Elia Teliz González, Gerarda Díaz Mateo, Mayra Rosendo Rosendo, Cointa Sánchez Cervantes, Alicia Cervantes Díaz, Floriberta Mateo García, Aquilina Morales Barrera, Esther Mazón Díaz, Juan López Castillo, Gregorio Ciriaco Santos, Herlinda Nava Nava, Rita Mejía Ponce, Ma Cristina Anaya Mejía, Luciano Joaquín Rafael, Salome Gaytan Alonso, Yanin Nájera Betancourt, Josefina Deloya Marbán, Margarita Ramírez Rafael, Leonardo Ciriaco Carranza, Nicomedis Gutiérrez Barrios, Graciela Barrios Gaytan, Hilaria Sánchez Tolentino, Beatriz Ortiz Sánchez, Margarita Aponte Astudillo, Margarita Astudillo Acosta, Estela Catalán Taboada, Ma del Carmen Ocampo Elizalde, Aurelia González Montes, Evarista Hernández Oliver, Guillermina Sánchez Siraico, Valentín Soriano Regino, Lorna Ivoone Joya Jaimes, Violeta Castillo Jaimes, Lilia Roque Mendoza, Heriberta Carranco Cruz, Kenia Ediruth Estrada Sánchez, Sergio Escandon Pineda, Patricia Vidal Hernández, Raúl Escandon Pineda, Norma Ramírez García, María del Socorro Hernández, Ricardo Rodríguez Robles, Agustín Ojeda Barcenás, Jenaro Castrejón Cortez, Bertha Castro Cadenas, Ángela García Rodríguez, Candido Bahena Fitz, Filimon Arroyo Delgado, Inocencia Flores Morales, Brigida Nava Rodríguez, Juan Roberto Pila Nava, Jacinto Gatica Rodríguez, Elena Gatica Lázaro, Juana Castro Salgado, Aurelia Catalán Taboada, Anani Martínez Nájera, Irenio Heliodoro Arce Cadenas, Beda Dimas Moctezuma, Gricelda Gregorio Juárez, Carmela Pineda Hernández, Natividad Hernández Cárdenas, Maura Catalán Taboada, Ana Luisa Jiménez Villarreal, Francisca Pérez García, Carmen Casarrubias Juárez, Delfino Ambrosio Saavedra, Karina Salinas Mateos, Mayra Mateos Calzada, Beatriz Figueroa Cruz, Sabina Rodríguez Lara, Blandina García Hernández, Ramón Mateos Astudillo, Alberta Moctezuma Abrego, Jorge González Montañez, Yolanda Cruz Santiaguillo, Zeferina Echeverría Santana, Inés Estrada Cadenas, José Casimiro Estrada Hernández, José Adrián González Estrada, Natividad Ciriaco Bello, Tranquilino Mata Marbán, Petronila Ortiz Pineda, Guadalupe Casarrubias Núñez, Carmen Rodríguez Castro, María Gaytan Ocampo, José Luis Bartolome Figueroa Alemán, Sergio González Villagran, J. Inés González Vázquez, María Isabel Téllez Barcenás, Elvira Gutiérrez Gutiérrez, Socorro Nájera Nieves, Apolonia Saavedra Carranza, Bertha Toledo Escobar, María Delgado Rodríguez, Bernabé Rojas Romero, Angelina Ramírez Urueta, Abelardo Chávez San Martín, Lisette Marbán Catalán, Margarita Magloria Ramírez Castrejón, Rufino Hernández Lozano, Faustino Nava Pineda, Gregoria Peralta Delgado, Obdulia Alarcón Oropeza, Enriqueta Robles Casarrubias, Ciro Roblez Alonso, Guadalupe Melchor Melchor, Honorio Salazar Aponte, Carlos López Dimas, Victoria López Dimas, María López Dimas, Leonila Sandoval Delgado, María Luisa Orihuela Rebolgar, Benito Batalla Ramírez, Oralía García González, Trinidad Romero Domínguez, Alberta González Marbán, Albertina Galeana Gatica, Alberto Apaez Gaytan, Alberto Juárez Eusebio, Alejandra Contreras Montes, Alejandro Ramírez Castrejón, Alfredo Elizalde Gaytan, Alicia Bello García, Altagracia Eusebio de La Luz, Amancio Carnaza Díaz, Ana Luisa Jiménez Villarreal, Ana María López González, Anastacia

González Guerrero, Andrés Ramírez Velázquez, Angélica Juárez Bautista, Angélica Ramírez Urueta, Aniceto Alcaraz Soriano, Antonio Rivera Regino, Bernardo de La Luz Zavaleta, Bertha Fuentes Núñez, Carmen Acosta Cirilo, Carmen Cruz Bernabé, Catalina Rodríguez Morales, Cecilia Benítez Marbán, Celedonia Mateos Alonso, Celestina Ramírez Carrillo, Cesarea Ojeda Dircio, Sidonia Cruz Domínguez, Claudia Parra Olivares, Concepción Rivera Carranza, Conrado Gaytan Apaez, Crecencio Nava Muñoz, Crispina de Jesús Hilario, Cristina Ramírez Valladares, Damián Ramírez Castrejón, Diana Aragón Pérez, Domingo Barcenás Apaez, Domingo Sánchez Gaytan, Donaciana Apaez Apaez, Edmundo González Castrejón, Heliadora Vidal Bonilla, Elvia Quintana Gaytan, Emma Ocampo Castrejón, Emperatriz Barrera Moyao, Esperanza García Becerra, Esperanza Domínguez Marbán, Estefanía Meneses Esteban, Estefanía Villarreal García, Eufemia Catalán Estela, Eugenia Barrera Eusebio, Eugenia Juárez Eusebio, Eva Díaz Moyo, Francisco Mejía Rosendo, Aguilar Bahena Antonia, Francisco Castro Zavaleta, Febronia Navarrete Márquez, Gema Miranda Peralta, Georgina Orihuela Bahena, Gilberto Mendoza Sánchez, Gildardo Juárez Nava, Gisela García Toledo, Gloria Alonso Sánchez, Gregoria Ávila Flores, Guillermina Rodríguez Toledo, Guillermina Villarreal García, Guillermo Geronimo Chavarría, Guillermo Soriano Astudillo, Herlinda Apaez Aguilar, Hermila Rodríguez Lucio, Honorio Estrada Lagunas, Hortensia Aponte Soriano, Humberto Saavedra Patricio, Inés Benítez Ramírez, Inés Moreno Zacarías, Isabel González Moctezuma, Jesús Apaez Orihuela, Jesús Chávez Cervantes, Jesús Marbán Sánchez, Jorge Estrada González, Jorge Morales Gaytan, Javier Cruz Hernández, José Joya Riquelme, Josefa Gutiérrez Rosendo, Andrea Meza Domínguez, Juan Alemán Eusebio, Juana Alcocer Joya, Juana Delgado Rodríguez, Juana Salgado Alixtac, Juana Teliz Hernández, Julia Merino Pérez, Julián Arroyo Rodríguez, Leobarda Velázquez Santiaguillo, Leonardo Alonso Gómez, Leonel Gaytan Apaez, Leonila Gómez Ramírez, Leticia González Serrano, Liduvina Tenorio Castrejón, Lucía Orihuela Chávez, Lucía Rivera Regino, Luciano Benur García Urbina, Lucila Cantorán Romero, Lucila Arroyo Aguilar, Lucina Crescenciano Abarca, Lucina Noveron Sánchez, Lucrecia Vázquez López, Luz Irma Barcenás Pozo, Ma Elena Cervantes Díaz, María de Jesús Bahena Gaytan, María del Carmen Arcos Vega, Rosendo Esquivel Arcos, Ma. Enriqueta Toledo Arcos, María Faustina Ramírez Huxpango, María Morales Barrera, María Saldaña Arteaga, María Sánchez Chavarría, Flavia Alarcón Betancourt, Miguel Catalán Casarrubias, Ma. Engracia Castrejón González, Ma. Luisa Marbán Muñoz, Adriana Trujillo Marbán, Marcelina Arellano Ocampo, Marcelo Chávez Apaez, Marcos Flores Hernández, Margarita López Hernández, Margarita Salazar Cardona, Margarito Estrada Bello, María Antonia Colorado Morales, María Bolaños Castrejón, Álvaro González Flores, Mariano Pozo Benítez, Maricela Delgado Salgado, Mario Román Díaz, Marisol Pineda Hernández, Martha Susana Viveros García, Micaela Casarrubias Nájera, Nancy Esquivel Arcos, Natalia Flores Tlanipateco, Noemi Dirzo Villegas, Obdulía González Flores, Olga García Toledo, Omar Urióstegui Alvarado, Cecilia Alvarado Echeverría, Pablo Montañez Estrada, Paula Chávez Alcocer, Paulina Segura Castillo, Pedro Celestino Cantoral, Petra León Acevedo, Primitivo Martínez Hernández, Raúl Aponte Alvarado, Refugio Sánchez Rodríguez, Regina Marbán Alarcón, Rene Rosendo Dionicio, Reyna Cruz Alarcón, Reyna Regina Torres Jiménez, Rita Dionicio Cortes, Rosa Catalán Betancourt, Salvador Franco González, Santos Pineda Díaz, Secundia Leonardo, Silvia Abarca de La Luz, Silvia Pozo Morales, Socorro Mata Hernández, Sofía Arcos Vega, Tayde Alcocer Sánchez, Teresa Alarcón Oropeza, Teresita Soriano Castrejón, Valeriana Mora Venegas, Verónica Marbán López, Victoria Sandoval Hernández, Virginia Contreras Ramírez, Zeferino Castrejón Hernández, Zoila Guadalupe Mata Arcos, Antonia Aguilar Bahena, Susana Contreras Catalán, Esteban Rosas Santos, Paula Ciriaco Carranza, Gaudencia López Moreno, Evangelina Domínguez Marbán, María Crescenciano Abarca, Juana Barrera Román, Felipe de Jesús Pineda Apaez, Esperanza García Becerra, Reyna Chana Pancha, Laurencia Gaytan Sánchez, Ángel Dirzo Salgado, Marta Cerón Gutiérrez, Sandra Elena Castrejón Zavaleta, Jorge Arteaga Mújica, Eulalia Luna Morales, María Reyna Mateos Alonso, Lorenza Fuentes Núñez, Domitila Rojas Romero y Juana Alcocer Joya, concediéndoles plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista, informándoles que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del tres de agosto de dos mil diecisiete, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal

en el Estado de Puebla

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 454296)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
Dirección General
Unidad de Asuntos Jurídicos
EDICTO

- - - En cumplimiento del acuerdo de fecha 19 (Diecinueve) días del mes de Julio del año 2017 (Dos mil diecisiete), Se procede a la notificación del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa dictada en el diverso número 6.26.301.-052/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, instaurado a la empresa **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, respecto al Contrato número 647-026-2014 de fecha 01 de Septiembre de 2014, relativo a la adquisición de “ **VESTUARIO , UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL, ARTICULOS DEPORTIVOS , BLANCOS Y ARTICULOS TEXTILES**”, y en razón de la no localización de la empresa citada, para la notificación del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa dictada en el diverso número 6.26.301.-052/2017, relativa al contrato mencionado, y posterior a consultas formuladas por oficio a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., el cual informó que “... se realizó una búsqueda en las bases de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico del área concesionada a Telmex, no visualizándose registro de datos de la persona moral citada...” y la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Tabasco “1”, dependiente de la Secretaría de Hacienda y crédito Público comunicó “... en nuestra base de datos se encuentra registrado: Domicilio Fiscal: Calle Eje Central, Numero Exterior 771, Numero Interior Piso 1, Col. Narvarte Oriente, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México...”, por consecuencia se realiza la notificación por medio de edictos, de conformidad lo establecido en los numerales, 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en lo concerniente a la notificación al Administrador Único de la empresa denominada **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**- Para cumplir lo señalado en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace un resumen del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa dictada en el diverso número 6.26.301.-052/2017 de fecha 21 de febrero de 2017. I.- Descripción de la adquisición y del contrato que se notifica: el objeto del Contrato consistió en la adquisición de “**VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL, ARTICULOS DEPORTIVOS, BLANCOS Y ARTICULOS TEXTILES**”. II.- El importe Contratado de la adquisición es por la cantidad de **\$158,340.00 M.N.** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente. III.- Descripción breve de los motivos que dieron origen al Procedimiento de Rescisión Administrativa, así como las estipulaciones en las que el “**PROVEEDOR**” incumplió con el siguiente compromiso contractual; *toda vez que las blusas y camisas fueron surtidas en tallas equivalentes y no como nosotros la solicitamos, así mismo se le requirió el cambio de dichas prendas a lo que hasta el momento no se ha tenido respuesta alguna*; Como Consecuencia de lo anterior la empresa **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, incurrió en los supuestos establecidos en el inciso D) de la Clausula Décima Segunda del Contrato número 647-026-2014., considerado lo anterior y como lo estipula el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

Por lo que se analiza la documentación, previo a que el Centro SCT Tabasco, proceda a la sustanciación de la efectividad de la póliza de fianza número 1495887-0000 de fecha 01 de septiembre de 2014, expedida por la Afianzadora Primero Fianzas S.A. de C.V., es requisito que el particular se le notifique y emplace a efecto de que esté en aptitud de deducir sus derechos, y se cumplan con las garantías de seguridad jurídicas y de legalidad establecidas en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en la tramitación deberán observarse dichas formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, procediendo a notificar por medio de edictos, Para publicarse conforme a lo ordenado en el acuerdo de fecha 19 de julio del presente, por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional; haciendo saber al Administrador Único de la empresa denominada **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa contenida en el diverso número 6.26.301.-052/2017 de fecha 21 de Febrero de 2017, respecto al contrato número 647-026-2014.

Por lo expuesto y en términos del artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se comunica a la representación legal de la empresa, que las determinaciones que se notifican, pueden ser impugnadas mediante el recurso de revisión o, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, haciendo valer los derechos que estime pertinentes y que en su caso deberán señalar domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para oír y recibir notificaciones que se ordenen en este asunto, apercibida la empresa que en su caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de la Unidad de Asuntos Jurídicos, cita en Privada del Caminero Número 17, Planta Alta, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190., donde también quedan a disposición copia del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa dictada en el diverso número 6.26.301.-052/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, instaurado a la empresa **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, respecto al Contrato número 647-026-2014 de fecha 01 de Septiembre de 2014.- Se comunica al particular que el expediente puede ser consultado en horas hábiles en la oficina indicada, de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Julio de 2017.

Director General del Centro SCT Tabasco.

Ing. Eleazar Gutiérrez Magaña

Rúbrica.

(R.- 454976)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El **13 de julio de 2017**, en el expediente administrativo 003/2016 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada ESCUDO NEGRO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a ESCUDO NEGRO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 13 de julio de 2017
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 455131)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 19 de julio de 2017, en el expediente administrativo 147/2006 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada KIRKLAM SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a KIRKLAM SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determino y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 19 de julio de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 455118)

**CORPORATIVO EMPRESARIAL AS,
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 01 DE MARZO DE 2017.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017.
Liquidador

José Francisco González Menéndez
Rúbrica.

(R.- 455133)

**EC PROYECTOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 01 DE MARZO DE 2017

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017.
Liquidador

José Francisco González Menéndez
Rúbrica.

(R.- 455139)

**INNOVACION Y DESARROLLOS
DEL PUERTO, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 01 DE MARZO DE 2017.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017.
Liquidador

Esther Rufino Natividad
Rúbrica.

(R.- 455135)

**GABINETE EMPRESARIAL DEL PUERTO,
S. DE R.L. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 01 DE MARZO DE 2017.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017.
Liquidador

Odilón Sanromán Arenas
Rúbrica.

(R.- 455140)

**SERVICIOS INTEGRALES IXI,
S. DE R.L. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 01 DE MARZO DE 2017.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017.
Liquidador

José Francisco González Menéndez
Rúbrica.

(R.- 455145)

**MFR SERVICIOS INTEGRALES,
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 01 DE MARZO DE 2017.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017.
Liquidador

José Francisco González Menéndez
Rúbrica.

(R.- 455149)

LUENO S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2017

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Efectivos y bancos	\$0.0	Documentos por pagar	\$0.0
Cuentas por cobrar	\$320,000.00	Acreedores diversos	\$10,075.00
Deudores diversos	\$320,000.00		
Inventarios	\$0.0	Proveedores	\$0.0
Total del activo circulante	\$320,000.00	Total del pasivo corto plazo	\$0.0
NO CIRCULANTE		LARGO PLAZO	
Inmuebles, maquinaria y equipo	\$0.0	Otros pasivos	\$0.0
depreciación acumulada de			
inmuebles, maquinaria y equipo			
Gastos operativos	\$0.0		
Total de activo no circulante	\$0.0	Total pasivo	\$10,075.00

		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	\$320,000.00
		Pérdida del periodo	-\$10,075.00
		Total del capital	\$309,925.00
TOTAL DE ACTIVO	\$320,000.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$320,000.00

NOTAS ADJUNTAS. "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera de la empresa".

Xalapa, Ver., a 03 de Agosto de 2017

Responsable

Representante Legal

Patricia de la Luz Carrión Méndez

Rúbrica.

(R.- 454271)